



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 8, fecha: jueves, 14 de Enero de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO 2021-0041 DE 11-01-2021 SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS DICTADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 11 DE ENERO DE 2021

**73**

### ANTECEDENTES Y NORMATIVA

En aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 13/10/2020 de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara, por la que se prorrogaba la resolución de la citada Delegación Provincial de 29 de septiembre de 2020, por la que adoptaban medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID-19 en el municipio de Guadalajara; se dictó Decreto 4790/2020 por el que se ordenaba con carácter general la apertura de instalaciones deportivas para la práctica deportiva a todos los deportistas federados.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 10/11/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se modificaba la Resolución de 05/11/2020, por la que se adoptaban medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha; se dictó Decreto 5577/2020 por el que se ordenaba con carácter general la apertura



de las instalaciones deportivas para la práctica del deporte a las escuelas deportivas cualquiera que fuese su titularidad, manteniendo la vigencia de lo establecido en el Decreto número 5113/2020 de 27 de octubre que establecía la limitación impuesta por la Resolución de 27 de octubre de 2020 de la Delegación Provincial de Sanidad en Guadalajara, por lo que la restricción de aforo en instalaciones deportivas sería como máximo del 30 % en espacios interiores y del 60% en espacios exteriores.

En fecha 10/01/2021, se dictó Decreto de Alcaldía 32/2021 por el que se adoptaban medidas ante el peligro que pueda suponer para la seguridad de las personas las consecuencias del temporal Filomena durante los días 11 y 12 de enero de 2021, ordenándose el cierre al público de todas las instalaciones deportivas municipales.

Empero lo anterior, en el día de hoy se ha notificado a esta Administración Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara de 11 de enero de 2021 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, para la contención de la expansión del COVID-19 y adopción de medidas ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Guadalajara; en la que se establecen, entre otras medidas, la restricción de aforo en las instalaciones deportivas.

Visto lo anterior, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124. 4 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

#### RESUELVO

PRIMERO.- Mantener la vigencia de lo establecido en el Decreto 4790/2020 de 13 de octubre (APERTURA INSTALACIONES Y REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD A DEPORTISTAS FEDERADOS) y en el Decreto 5577/2020 de 13 de noviembre (APERTURA INSTALACIONES Y REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD A ESCUELAS DEPORTIVAS), si bien con la limitación impuesta por la Resolución de 11 de enero de 2021 de la Delegación Provincial de Sanidad en Guadalajara que establece que el aforo máximo será del 20 % en espacios interiores y del 50% en espacios exteriores.

SEGUNDO.- En las instalaciones municipales de la "Ciudad de la Raqueta" y en las pistas de pádel del Complejo Deportivo "Jerónimo de la Morena", se permitirá la actividad deportiva con un aforo máximo del 50% a:

- Deportistas federados.

TERCERO.- Las competiciones deportivas de ámbito federativo podrán celebrarse sin la presencia de público.

CUARTO.- Las medidas recogidas en el presente Decreto entrarán en vigor una vez finalizada la vigencia del citado Decreto 32/2021 por el que se ordena el cierre de todas las instalaciones deportivas durante los días 11 y 12 de enero de 2021, reiniciándose de nuevo la actividad cuando desaparezcan las causas que lo motivan, y se mantendrán durante la vigencia establecida en la citada Resolución



de 11/01/2021, de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara y sus posibles prórrogas.

QUINTO.- Dése la máxima difusión al mismo mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal.

Guadalajara a 11 de enero de 2021, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas